



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 4583 de fecha 15 de mayo del 2013, el Informe N° 044-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 110-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 4583 de fecha 15 de mayo del 2013, la Sra. Rosario del Pilar Flores Ventura, hace de conocimiento que el día 11 de mayo del 2013, ha fallecido su Sra. Madre Juana Rosario Castro Reyes Vda. de Flores, y no contando con los recursos económicos necesarios para dar cristiana sepultura a la mencionada, solicita apoyo económico para la compra de un nicho.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 044-2013-AS-OP-MPP de fecha 16 de mayo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Sra. Rosario del Pilar Flores de Ventura, solicita apoyo económico para cubrir gastos por fallecimiento de su Sra. Madre ocurridos el día 11-05.2013, actualmente sin liquidez económica para cubrir el saldo pendiente con la Beneficencia Pública, por lo que es de opinión favorable se brinde la subvención económica por S/. 750.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la partida presupuestal para estos fines.

Que, mediante Informe N° 110-2013-SGDES-MPP de fecha 21 de mayo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente, indicando que el Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de mayo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 750.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Sra. **ROSARIO DEL PILAR FLORES DE VENTURA**, los mismos que servirán para solventar gastos pendiente con la Beneficencia Pública (compra de un nicho) por fallecimiento de su Sra. Madre Juana Castro Vda. de Flores, quien falleció de infarto agudo de miocardio el día 11 de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesada
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo